Talca, tres de diciembre de dos mil doce.

VISTO Y CONSIDERANDO:

- 1°) Que con motivo de la elección municipal realizada el 28 de octubre último, este Tribunal efectuó la calificación y el escrutinio general de la elección para Concejales de la Comuna de Romeral.
- 2°) Que no existen reclamaciones de nulidad y/o solicitudes de rectificación relativas a este proceso, que se encuentren pendientes de resolución.
- 3°) Que consta en las hojas de resultados y en los cuadros de votaciones individuales que preceden, que el resultado de la elección es el siguiente:

Totales

B. PACTO REGIONALISTAS E INDEPENDIENTES	
SIN SUBPACTO	
4 MARGARITA MORA CRUZ, Regionalista de los Independientes	71
5 JUAN ANTONIO CHANDIA CHANDIA, Regionalista de los Independientes	49
6 CRISTIAN ANDRES RETAMAL REYES, Regionalista de los Independientes	124
7 JOSE LUIS POBLETE POBLETE, Regionalista de los Independientes	97
TOTAL SUBPACTO	341
TOTAL LISTA	341
C. PACTO EL CAMBIO POR TI	
SIN SUBPACTO	
8 MARIA XIMENA NORAMBUENA ILUFIZ, Independiente	45
9 SILVIA ERNESTINA PARDO RODRIGUEZ, Independiente	27
TOTAL SUBPACTO	72
TOTAL LISTA	72
E. PACTO POR UN CHILE JUSTO	
PRSD E INDEP.	
10 CARLOS JULIAN RAMOS GONZALEZ, Radical Socialdemócrata	356
11 ALEX OYARZO CUEVAS, Independiente	46
TOTAL SUBPACTO	402
PPD E INDEP.	
12 MARCO DAUVIN MORA, Por la Democracia	720
13 FERNANDO TORO CARRASCO, Por la Democracia	59
TOTAL SUBPACTO	779
PCCH + IC E INDEP.	
14 JUAN DAVID OYARCE OYARCE, Comunista de Chile	39
15 MANUEL RIQUELME ORTIZ, Comunista de Chile	17
TOTAL SUBPACTO	56
TOTAL LISTA	1.237
F. PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA	

PDC E INDEPENDIENTES	
16 CARLOS HUMBERTO PINO IBARRA, Demócrata Cristiano	322
17 GERONIMO REYES ROJAS, Demócrata Cristiano	139
18 CARLOS GABRIEL CISTERNA NEGRETE, Demócrata Cristiano	485
TOTAL SUBPACTO	946
PS E INDEPENDIENTES	
19 CARLOS ARIEL ARAGAY PALMA, Independiente	938
20 ALBERTO BRAVO NAVARRO, Independiente	312
21 SAMANTA OLIVOS OLAVE, Independiente	124
TOTAL SUBPACTO	1.374
TOTAL LISTA	2.320
G. PACTO MAS HUMANOS	
PH - IND	
22 ALBERTINA BENAVIDES SALAZAR, Humanista	155
23 LUIS ORLANDO PEREIRA CABRERA, Humanista	467
TOTAL SUBPACTO	622
TOTAL LISTA	622
H. PACTO COALICION	
RN - INDEPENDIENTES	
24 JULIO AGUSTIN SAAVEDRA OLGUIN, Renovación Nacional	762
25 MARIA ISABEL PEREZ LABBE, Renovación Nacional	215
26 ASCENSION SALINAS SCHEFFER, Renovación Nacional	419
TOTAL SUBPACTO	1.396
UDI - INDEPENDIENTES	
27 JUAN SEBASTIAN MORENO REPENNING, Unión Demócrata Independiente	583
28 NICOLAS GUTIERREZ ESCARATE, Unión Demócrata Independiente	619
29 CARLOS VASQUEZ RAMIREZ, Unión Demócrata Independiente	174
TOTAL SUBPACTO	1.376
TOTAL LISTA	2.772
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
30 MARIA MERCEDES PALMA DIAZ	169
TOTAL SUBPACTO	169
TOTAL LISTA	169
VOTOS NULOS	211
VOTOS EN BLANCO	191
TOTAL COMUNA	7.935
40) 0	1

4°) Que, consecuente con lo anterior, el cuociente electoral debe determinarse conforme a los datos que se indica a continuación, a saber;:

- a) 2772
- b) 2320
- c) 1386
- d) 1237

- e) 1160
- f) 924
- 5°) Que, por consiguiente, de tales resultados el cuociente electoral de lista es de 924.-
- 6°) Que de lo antes expuesto cabe concluir que los candidatos elegidos son: don Marco Dauvin Mora, don Carlos Gabriel Cisterna Negrete, don Carlos Ariel Aragay Palma, don Julio Agustín Saavedra Olguín, doña Ascensión Salinas Scheffer y don Nicolás Gutiérrez Escarate.

Y de acuerdo, además, a lo dispuesto en los artículos 96 de la Constitución Política de la República, 119 a 126 de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, 103, 104, 107 y 108 de la Ley 18.700, Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, 1 c), 32 a 44 del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, 1, 12 a 14, 17, 18 y 19 del Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones sobre competencia de los Tribunales Electorales Regionales para conocer de las reclamaciones de nulidad y de las rectificaciones de escrutinios, se declara que han sido elegidos Concejales de la comuna de Romeral los candidatos siguientes: don Marco Dauvin Mora, don Carlos Gabriel Cisterna Negrete, don Carlos Ariel Aragay Palma, don Julio Agustín Saavedra Olguín, doña Ascensión Salinas Scheffer y don Nicolás Gutiérrez Escarate.

Téngase por concluida la calificación y el escrutinio general y procédase a extender la correspondiente acta de proclamación.

Registrese, notifiquese, comuniquese y en su oportunidad archivese.

Rol Nº 156-2012.-

Musica Coulie figulies

Pronunciada por el señor Presidente del Tribunal Electoral Regional del Maule, ministro don Hernán González García; por la primer Miembro Titular, abogada doña Helia María Cecilia Aguilera Santelices, y el Segundo Miembro Titular, abogado don Juan Carlos Álvarez Valderrama. Autoriza el señor Secretario Relator, abogado don Cristián Esteban Hurtado Preisler.

En Talca a tres de diciembre de dos mil doce, notifiqué por el estado diario de

hoy la sentencia precedente.

En Talca, a tres de diciembre de dos mil doce, siendo las 12:00 horas, el Tribunal Electoral Regional del Maule, con asistencia del Presidente don Hernán González García, Primer Miembro Titular doña María Cecilia Aguilera Santelices y Segundo Miembro Titular don Juan Carlos Álvarez Valderrama, actuando como Ministro de Fe el Secretario-Relator don Cristián Hurtado Preisler, y habiendo concluido el proceso de calificación de la elección municipal efectuada el 28 de octubre último, y, en mérito de la sentencia que precede, PROCLAMA como Concejales de la Comuna de Romeral, a los candidatos siguientes: don Marco Dauvin Mora, don Carlos Gabriel Cisterna Negrete, don Carlos Ariel Aragay Palma, don Julio Agustín Saavedra Olguín, doña Ascensión Salinas Scheffer y don Nicolás Gutiérrez Escarate.

Cúmplase con lo ordenado por el artículo 128 de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Registrese, notifiquese y/archivese.

Jusice lialie Guntine

Rol Nº 156-2012.-

PRONUNCIADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DEL

MAULE.

En Talca, a tres de diciembre de dos mil doce notifiqué por el estado diario de

hoy la resolución precedente.

m 2011